

Rad. 053.2022 Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante. GLADYS VELASCO PECHENE
Titular del acto. MAGALY SANDOVAL VELASCO

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado demandante allegó las declaraciones extrajudiciales decretadas como prueba de oficio; empero, no obran las notificaciones ordenadas a los familiares de MAGALY SANDOVAL VELASCO. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 559

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al plenario las declaraciones extrajudiciales que fueron arrimadas por la parte actora y que serán analizadas en el momento procesal oportuno.

ii. Por otro lado, se observa que la parte actora **no** ha dado cumplimiento al punto *ii* de la providencia dictada el 21 de noviembre de calenda pasada, esto es, notificando a los familiares de MAGALY SANDOVAL VELASCO la existencia del proceso.

Por lo anterior, se **requiere** a la parte actora para que arrime las constancias correspondientes en un término **no** superior a **ocho (8) días**, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbf6b750520484543bba35cd0e22eb4a949057ffa1d6c4a0e7072d344c18a54**

Documento generado en 09/03/2023 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>